



De conformidade con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se anuncia que el plazo de cobro en período voluntario de este padrón se establece por plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los recibos domiciliados en entidades bancarias se enviarán a éstas con cargo a las cuentas de los interesados. El resto de los contribuyentes, para hacer efectivo el pago deberá presentarse y solicitar el recibo en las dependencias de la oficina de recaudación en la casa consistorial, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Una vez transcurrido el período voluntario de pago las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se abonará el recargo correspondiente, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas a éste, se podrá interponer un recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, y posterior recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso administrativo de reposición, si es expresa, y de seis meses a partir del día siguiente al que deba entenderse desestimado por silencio. Los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

La falta de pago del canon del agua en el período voluntario señalado supondrá su exigencia directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el BOP.

Castro Caldelas, 7 de noviembre de 2018. La alcaldesa.

Fdo.: Sara Inés Vega Núñez.

R. 3.307

Chandrexa de Queixa

Anuncio

Convocatoria para a contratación de persoal laboral temporal, para a substitución da titular para cubrir o período vacacional, para o seguinte posto de traballo:

- Un limpador das dependencias municipais no Concello de Chandrexa de Queixa.

O Concello de Chandrexa de Queixa abre o prazo de presentación das instancias para a participación no proceso de selección por concurso de méritos, que será de cinco (5) días hábiles a computar a partir do seguinte ao da publicación deste anuncio no Boletín Oficial da Provincia. Os interesados poderán consultar as bases de selección nas oficinas municipais en horario de 9.00 a 14.30 e na páxina web do concello: www.chandrexa-dequeixa.es/index.php/gl/ (apartado Portal da Transparencia).

Chandrexa de Queixa, 6 de novembro de 2018. O alcalde.

Asdo.: Francisco Rodríguez Rodríguez.

Anuncio

Convocatoria para la contratación de personal laboral temporal, para la sustitución de la titular para cubrir el período vacacional, para el siguiente puesto de trabajo:

- Un limpiador de las dependencias municipales en el Ayuntamiento de Chandrexa de Queixa.

El Ayuntamiento de Chandrexa de Queixa abre el plazo de presentación de instancias para la participación en el proceso

de selección por concurso de méritos que será de cinco (5) días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Los interesados podrán consultar las bases de selección en la Oficinas municipales en horario de 9:00 a 14:30 y en la página web del ayuntamiento: www.chandrexa-dequeixa.es/index.php/gl/ (apartado Portal de la Transparencia).

Chandrexa de Queixa, 6 de noviembre de 2018. El alcalde.

Fdo.: Francisco Rodríguez Rodríguez.

R. 3.306

Esgos

Don Mario Rodríguez González, alcalde do Concello de Esgos (Ourense), no día de hoxe ditou o seguinte decreto:

Substitución da Alcaldía por vacacións

De conformidade co disposto no artigo 63 da Lei 5/1997, do 22 de xullo, de Administración local de Galicia, en concordancia cos artigos 47.2 e 48 do Regulamento de organización e funcionamento das entidades locais, unha vez que por mor das vacacións estarei ausente do termo municipal dende o día 26 de novembro ao 01 de decembro de 2018, ambos os dous inclusive, resolvo

- Delegar todas as funcións propias da Alcaldía dende o día 26 de novembro ao 1 de decembro de 2018, ambos os dous inclusive, na segunda tenente de alcalde, dona Milagros Pérez Currás.

- Que esta resolución se lle notifique á substituta.

- Que se publique no BOP de Ourense.

- Que se lle dea traslado ao Pleno da Corporación na primeira sesión que se realice.

Esgos, 7 de novembro de 2018. O alcalde.

Asdo.: Mario Rodríguez Álvarez.

Asinado dixitalmente na marxe.

Don Mario Rodríguez González, alcalde del Ayuntamiento de Esgos (Ourense), en el día de hoy dictó el siguiente decreto:

Substitución de la Alcaldía por vacaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia, en concordancia con los artículos 47.2 y 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, una vez que por motivos de vacaciones estaré ausente del término municipal desde el día 26 de noviembre a 1 de diciembre de 2018, ambos incluidos, resuelvo:

- Delegar todas las funciones propias de la Alcaldía desde el día 26 de noviembre al 1 de diciembre de 2018, ambos incluidos, en la segunda teniente de alcalde, doña Milagros Pérez Currás.

- Que esta resolución se le notifique a la substituta.

- Que se publique en el BOP de Ourense.

- Que se le dé traslado al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Esgos, 7 de noviembre de 2018. El alcalde.

Fdo.: Mario Rodríguez Álvarez.

Firmado digitalmente al margen.

R. 3.309

O Irixo

Anuncio de aprobación definitiva

Ao non presentaren reclamacións durante o prazo de exposición ao público, quedan automaticamente elevados a definitivos os acordos plenarios provisionais adoptados polo Pleno